

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-202

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 018-2022-MDVÝ

Yarabamba, 02 de febrero del 2022

#### VISTOS .-

El expediente Nº 13410-2021 de fecha 28 de diciembre del 2021, con edicto sobre matrimonio civil Nº 02-2022-OREC/Y, presentado por Don Jefferson Renzo Moscoso Carcagno y Doña Carollyn Johanna García Málaga, el Informe Nº 06-2022-OREC-Yarabamba del Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

#### CONSIDERANDO .-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258º del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260º del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente № 13410-2021 de fecha 28 de diciembre del 2021, con edicto sobre matrimonio civil № 02-2022-OREC/Y, presentado por Don Jefferson Renzo Moscoso Carcagno y Doña Carollyn Johanna García Málaga, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don JEFFERSON RENZO MOSCOSO CARCAGNO y Doña CAROLLYN JOHANNA GARCÍA MÁLAGA, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Registrador Suplente Abg. John Francisco Javier Delgado Arana, la realización del matrimonio civil, de los Don JEFFERSON RENZO MOSCOSO CARCAGNO y Doña CAROLLYN JOHANNA GARCÍA MÁLAGA, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por la lev.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

VILLA DE YARABAMBA

Sr, José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



correspondientes.



